

DECRETO No. 974 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Arauca - Institución Educativa Matecandela Sede Principal del Municipio de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

En la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la funcionaria titular del cargo ELIZABET MARIA MENDOZA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 68288988, se le otorgó un encargo como técnico operativo, según Resolución No. 2264 de 27 de julio de 2015; y como consecuencia de la vacante generada por la funcionaria antes mencionada, se nombró en Vacancia Temporal a la señora OLGA PATRICIA PERDOMO VELANDIA.

Que se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 en la Institución Educativa Matecandela Sede Principal Matecandela del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, teniendo en cuenta que a la funcionaria que ocupaba el cargo **OLGA PATRICIA PERDOMO VELANDIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68296353 se le aceptó la renuncia según Decreto No.696 del 03 de agosto del 2023.

En la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un funcionario mientras dure la novedad administrativa (Encargo) de las funciones de Técnico Operativo, Código 314, Grado 08 Concedida al titular del cargo.

No existen funcionarios disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir carga laboral en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 del(a) I.E. Matecandela del municipio de Arauca.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones”*.





DECRETO No. 974 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Arauca - Institución Educativa Matecandela Sede Principal del Municipio de Arauca”

Que existe certificación presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Que el(a) señor(a) **KIMBERLYS NORIETH CARRILLO MOSQUERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116804826** expedida en el municipio de **Arauca (A)**, quien ostenta el título de Bachiller Técnico – Con Énfasis en Operaciones Comerciales, otorgado por la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 en la Institución Educativa Matecandela Sede Principal Matecandela del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en el Decreto 827 de 2019, Manual de Funciones y competencias laborales de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento.

Que mediante Decreto 1414 de 29 de diciembre de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, en el artículos 1 y 2, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **KIMBERLYS NORIETH CARRILLO MOSQUERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116804826** expedida en el municipio de **Arauca (A)**, quien ostenta el título de Bachiller Técnico – Con Énfasis en Operaciones Comerciales, otorgado por la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, quien cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la planta de cargos global del personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental - Institución Educativa Matecandela Sede Principal Matecandela del Municipio de Arauca, con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.





DECRETO No. 974 DE 2023

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Arauca - Institución Educativa Matecandela Sede Principal del Municipio de Arauca”

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se termine la novedad administrativa (Encargo), del titular del cargo o previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.


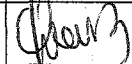
ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 07 NOV 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	